



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

26 de enero de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento:

Que el consejo de administración de Atrys Health, S.A. (“**Atrys**”) ha aprobado la formulación de una oferta de adquisición (la “**Oferta**”) por el 100% de las acciones de Aspy Global Services, S.A. (“**Aspy**”).

Se adjunta el anuncio relativo a la Oferta, en el que se detallan las características, condiciones y procedimiento aplicable a la misma.

La Oferta se formula como compraventa y como canje de valores, a libre elección de los accionistas de Aspy, en los siguientes términos:

- (i) Efectivo, a un precio de **2,875 euros** por acción de Aspy; o
- (ii) Acciones ordinarias de nueva emisión de Atrys, que serán incorporadas a negociación en BME Growth, a un tipo de canje de **3,147826** acciones de Aspy por cada acción de Atrys.

El precio por acción tomado en consideración para determinar la ecuación de canje antes descrita es de **2,875 euros** por cada acción de Aspy y de **9,05 euros** por cada acción de Atrys.

- (iii) La Oferta está condicionada, entre otras, a la obtención por parte de Atrys de adhesiones a la Oferta que representen un mínimo del 90% del capital social de Aspy y a que las adhesiones a la Oferta en forma de canje de valores alcancen el 85% del capital social de Aspy. En este sentido, Atrys ha alcanzado un acuerdo con Excelsior Times, S.L.U. (titular del 72,30% del capital social de Aspy) por el que se compromete a aceptar la Oferta en su modalidad de canje de acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME Growth, se deja expresa constancia que la información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad de Atrys y sus administradores.

Madrid, 26 de enero de 2021

Doña Isabel Lozano Fernández

Consejera Delegada

**ANUNCIO DE OFERTA VOLUNTARIA
DE ADQUISICIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE**



(ASPY GLOBAL SERVICES, S.A.)

FORMULADA POR



(ATRYs HEALTH, S.A.)

Madrid, a 26 de enero de 2021

Entidad Agente: GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A.

Asesores Legales: Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P y Pinsent Masons España, S.L.P..

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN	3
3. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD AFECTADA.....	4
4. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	4
5. ALCANCE DE LA OFERTA	5
6. CONTRAPRESTACIÓN DE LA OFERTA.....	6
6.1. Contraprestación ofrecida por cada una de las acciones de Aspy y forma en que se hará efectiva.....	6
6.2. Justificación de la contraprestación	7
6.3. Información relativa a las acciones de Atrys que se emitan como contraprestación	8
6.4. Régimen de picos.....	8
7. CONDICIONES A LAS QUE SE SOMETE LA OFERTA.....	9
8. APOYO A ESTA OFERTA	10
9. FINANCIACIÓN DE LA OFERTA	10
10. PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	10
11. FORMALIDADES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CONDICIONES DE PAGO	11
11.1. Declaraciones de aceptación	11
11.2. Procedimiento de aceptación	11
11.3. Publicación del resultado	12
11.4. Gestión de la adquisición y liquidación de la Oferta	12
12. COSTES RELACIONADOS CON LA ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA	13
13. ESTATUTOS.....	13

En Madrid, a 26 de enero de 2021

El presente anuncio (el "**Anuncio**") recoge los términos y condiciones de la **oferta voluntaria de adquisición** (la "**Oferta**") formulada por Atrys Health, S.A. ("**Atrys**" o el "**Oferente**") sobre la totalidad de las acciones de Aspy Global Services, S.A. ("**Aspy**" o la "**Sociedad Afectada**"), las cuales se encuentran incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity ("**BME Growth**").

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Atrys, compañía dedicada a la prestación de servicios diagnósticos y tratamientos médicos, acoró en su sesión de fecha 25 de enero de 2021 lanzar la presente Oferta con el objeto de alcanzar el 100% del capital social de la Sociedad Afectada por las razones que se indican en el apartado 2 siguiente. En este sentido, el Oferente ofrece por la presente a todos los accionistas de Aspy la adquisición de la totalidad de sus acciones de la Sociedad Afectada.

La Oferta se formula como compraventa y como canje de valores, a la libre elección de los accionistas de Aspy. Así, la contraprestación ofrecida en la presente Oferta por las acciones de la Sociedad Afectada consistirá, a elección de cada accionista de Aspy, en (a) efectivo, a un precio de 2,875 euros por acción; o (b) acciones ordinarias de nueva emisión de Atrys, que serán incorporadas a negociación en BME Growth, a un tipo de canje de 3,147826 acciones de Aspy por cada acción de Atrys. Para más detalle véase el apartado 6 del presente Anuncio.

Atrys, tras la liquidación de la Oferta y en función del resultado de la misma, tiene la intención de promover la exclusión de la negociación de las acciones de Aspy de BME Growth, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 8.3 de los Estatutos Sociales de Aspy, y de acuerdo con el apartado Sexto de la Circular 1/2020 sobre Requisitos y Procedimiento Aplicables a la Incorporación y Exclusión en el Segmento de Negociación BME GROWTH DE BME MTF EQUITY (la "**Circular del BME 1/2020**").

2. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

Atrys es una compañía dedicada a la prestación de servicios de salud innovadores de alto valor añadido, con una fuerte componente tecnológica. Atrys es líder en telemedicina en lengua castellana y en medicina de precisión, con fuerte presencia en Latam, Portugal y en España.

El objetivo que Atrys persigue con esta operación es consolidar su actividad en el sector salud en España aprovechando para ello la fuerte presencia de Aspy en el territorio nacional, con más de 200 centros sanitarios. Esta capilaridad permitirá a Atrys tener presencia en todas las Comunidades Autónomas, multiplicando el posible alcance de su actividad. Atrys tiene una menor presencia en el sector minorista, a diferencia de la que tiene en algunos países de Latam, por lo que disponer de la red de delegaciones de Aspy representa una notable ventaja competitiva que acelerará la implantación de esa estrategia en nuestro país.

Por otra parte, la amplia experiencia de Atrys en tele-diagnóstico y en medicina de precisión contribuirán decisivamente a modernizar los procedimientos y cartera de servicios de Aspy, que cuenta con más de 130.000 clientes y un millón de trabajadores cubiertos con los servicios que actualmente presta, que suponen una base sólida para lograr una penetración rápida

de servicios de más valor añadido de Atrys, sumándolos a los servicios de salud más tradicionales de Aspy, reforzando y renovando así su portfolio.

Los servicios de prevención de riesgos laborales prestados por Aspy ganarán importantes cuotas de eficiencia utilizando las tecnologías de salud digital de Atrys. En concreto, Atrys aportará su experiencia y herramientas en el ámbito del tele-diagnóstico y la tele-consulta contribuyendo a impulsar el proceso de digitalización de Aspy.

Aspy cuenta con más de 400 profesionales sanitarios que serán clave en la capacidad de prestar estos nuevos servicios con una cobertura geográfica amplia. Los facultativos que trabajan en Aspy pueden apoyar la prestación de los servicios sanitarios de la Oferente, complementando y reforzando los respectivos equipos profesionales.

Las operaciones de la compañía resultante tendrán una masa crítica que facilitará el acceso a financiación para ofertas de crecimiento inorgánico, mejorará su capacidad de negociación con proveedores y acelerará la introducción de nuevos servicios y tecnologías. Atrys se convertirá así en la compañía más grande del sector de la salud y tecnología en España.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD AFECTADA

ASPY GLOBAL SERVICES, S.A. es una sociedad española con domicilio social en Carrer del Temple, 25, Badalona (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 44.821, Folio 36 y Hoja B-468515 y provista del número de identificación fiscal (NIF) A-66524877.

El capital social de Aspy asciende, a la fecha del presente Anuncio, a 778.571,42 euros, y está representado por 77.857.142 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una, todas de una única clase, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas por medio de anotaciones en cuenta nominativas.

La totalidad de las acciones que constituyen el capital social de la Sociedad Afectada están incorporadas a negociación en BME Growth. La estructura del capital social de la Sociedad Afectada, de acuerdo con la última información publicada en la página web de BME Growth, es la siguiente:

ACCIONISTAS DE ASPY CON UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL	% DIRECTO EN LA SOCIEDAD	% INDIRECTO EN LA SOCIEDAD	%TOTAL
Excelsior Times, S.L.U.....	72,30%	--	72,30%
D. Francisco José Elías Navarro ⁽¹⁾	--	72,30%	72,30%
Onchena, S.L.	5,50%	--	5,50%
Global Portfolio Investments, S.L.....	5,21%	--	5,21%

(1) A través de Excelsior Times, S.L.U.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

ATRY'S HEALTH, S.A. es una sociedad española, con domicilio social en la calle Velázquez, nº24, 4º, (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 30383, Folio 153 y Hoja M-426190 y provista del número de identificación fiscal (NIF) A-84942150.

El capital social del Oferente asciende a 346.740,97 euros, y está dividido en 34.674.097 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Atrys y sus sociedades dependientes (el "**Grupo Atrys**") configuran un grupo consolidado de empresas dedicadas a la prestación de: (i) servicios diagnósticos, a través de técnicas de precisión en anatomía patológica y molecular y de diagnóstico por imagen online, por medio de su propia plataforma tecnológica multi-especialidad; (ii) servicios de tratamiento de radioterapia oncológica; y (iii) servicios de estudios y análisis mediante la aplicación de herramientas de big data para el sector salud.

El Grupo Atrys cuenta con centros en Barcelona, Granada, Madrid, Lugo, Colombia, Chile, Brasil y Perú, dotados con los equipos y las tecnologías más avanzados para la prestación de servicios antes descritos y el desarrollo de proyectos de I+D+i.

El modelo de negocio de ATRYS se sustenta sobre cuatro pilares, constituyendo cada uno de ellos áreas de actividad claramente diferenciadas:

- Servicios de diagnóstico de imagen médica multi-especialidad on line, anatomía patológica y diagnóstico oncológico personalizado, que incorporan los últimos avances científicos.
- Servicios de oncología radioterápica avanzada para proveer tratamientos personalizados, fundamentalmente a través de radioterapia de Dosis Única.
- Servicios de Smart y Big Data para empresas del sector salud. La compañía maneja amplias bases de datos para desarrollar y conocer en profundidad la evolución y la dimensión de las patologías, diagnósticos y tratamientos médicos, con finalidad de crear herramientas específicas que cumplan con las necesidades de los clientes.
- I+D para desarrollar nuevas herramientas diagnósticas y tratamientos oncológicos avanzados.

La estrategia del Grupo está focalizada en mejorar la salud de las personas y aportar valor a sus clientes, principalmente grupos hospitalarios privados y sistemas de salud públicos, prestando servicios de diagnóstico y tratamiento médicos de precisión que permitan optimizar los recursos sanitarios.

El objeto social de Atrys, expresado en el artículo 2º de sus estatutos sociales, consiste en la prestación de servicios, la comercialización de productos en el área de la salud humana y animal, dirigidos al diagnóstico y pronóstico personalizado, análisis clínicos, así como cualquier otra actividad encaminada a la investigación y desarrollo biomédico.

5. ALCANCE DE LA OFERTA

La presente Oferta es formulada por Atrys y está dirigida a todos los accionistas de Aspy con el fin de adquirir de ellos la totalidad del capital social de la Sociedad Afectada. En consecuencia, la presente Oferta se dirige al 100% del capital social de Aspy. En este sentido, teniendo en cuenta el número de acciones en circulación, la oferta se dirige a un total de 77.857.142 acciones de Aspy, que representan el 100% de su capital social. Expresamente se deja constancia de que la Sociedad Afectada no tiene emitidas obligaciones convertibles que pudieran tener derecho a ser destinatarias de la Oferta.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que se negocian las acciones de Aspy y, en particular, en el BME Growth, y se dirige a todos los titulares de acciones de Aspy, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia. En este sentido, el presente Anuncio y su contenido no suponen la formulación o difusión de la Oferta en jurisdicciones o territorios distintos de la jurisdicción española. Por lo tanto, el presente Anuncio no se publicará, ni de ninguna otra manera se distribuirá o enviará a jurisdicciones o territorios en los que la Oferta pudiera ser ilegal o donde se exigiese el registro de documentación adicional, y las personas que lo reciban no podrán distribuirlo ni enviarlo a las citadas jurisdicciones o territorios. En particular, el presente Anuncio no será distribuido ni constituye una oferta de venta o una solicitud u oferta de compra de valores en los Estados Unidos de América.

A todos los efectos legales, se entenderá que, con la publicación del presente Anuncio, se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 10.2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada.

6. CONTRAPRESTACIÓN DE LA OFERTA

6.1. Contraprestación ofrecida por cada una de las acciones de Aspy y forma en que se hará efectiva.

La presente Oferta de adquisición sobre las acciones de Aspy se formula como compraventa y como canje de valores, a la libre elección de los accionistas de Aspy. Así, la contraprestación ofrecida en la presente Oferta por las acciones de la Sociedad Afectada consistirá, a elección de cada accionista de la Sociedad Afectada, en: (i) efectivo, a un precio de 2,875 euros por acción de Aspy; o (ii) acciones ordinarias de nueva emisión de Atrys, que serán incorporadas a negociación en BME Growth, a un tipo de canje de 3,147826 acciones de Aspy por cada acción de Atrys.

El precio por acción tomado en consideración para determinar la ecuación de canje antes descrita es de 2,875 euros por cada acción de Aspy y de 9,05 euros por cada acción de Atrys.

La Oferta se hará efectiva, a la libre elección de los accionistas de Aspy, mediante el pago en metálico o la entrega de acciones de nueva emisión de Atrys, en la proporción señalada.

Las acciones nuevas de Atrys a entregar estarán representadas por anotaciones en cuenta y tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ya emitidas y en circulación. A estos efectos, con fecha 25 de enero de 2021, el Consejo de Administración de Atrys adoptó los acuerdos necesarios para solicitar al Registro Mercantil de Madrid la designación de un experto independiente para la elaboración del preceptivo informe, y proceder posteriormente a convocar la Junta General de accionistas que deberá, entre otros, aprobar la operación de adquisición de las acciones de Aspy, así como la emisión de las nuevas acciones ordinarias de Atrys en la cuantía requerida para atender al canje.

Las características de las acciones ordinarias de Atrys de nueva emisión que se ofrecen en contraprestación se describen en el apartado 6.3 siguiente de este Anuncio.

Se hace constar que Atrys no distribuirá dividendos, ni entregará ningún otro tipo de remuneración a sus accionistas, en cuanto tales, con anterioridad a la liquidación de la Oferta, por lo que no se producirá ningún ajuste a la contraprestación. Asimismo, se hace constar que Excelsior Times, S.L.U., en su condición de accionista de la Sociedad Afectada

titular de acciones de Aspy representativas del 72,30% de su capital social, se ha comprometido a: (i) ejercer los derechos vinculados a sus acciones en el sentido de permitir y ayudar en la implementación de la Oferta en todos sus términos y de votar en contra de cualesquiera acuerdos que, de aprobarse, pudieran suponer que cualquier condición de la Oferta no se cumpliera o que impidieran o frustraran la Oferta, incluyendo, entre otros, la distribución de dividendos; y (ii) no negociar con acciones de Aspy y, en particular, a no vender, transferir, permutar o de otro modo disponer de cualquiera de sus acciones o de los derechos de voto inherentes a ellas, ni a crear prendas, gravámenes o cargas, ni a otorgar ninguna opción u otro derecho (directa o indirectamente, ya sea como titular final, legal o de otro tipo) sobre cualquiera de sus acciones.

6.2. Justificación de la contraprestación

El precio por acción tomado en consideración para determinar la contraprestación de la Oferta es de 2,875 euros por cada acción de Aspy (el "**Precio de la Oferta**").

En este sentido, el Oferente considera conveniente indicar lo siguiente:

- (i) El Precio de la Oferta representa una prima del 35,49% respecto del precio medio ponderado de la acción de Aspy entre el 3 de diciembre de 2020 (fecha de su incorporación a negociación en BME Growth) y el 21 de enero de 2021 (fecha previa a la comunicación de información privilegiada relativa al inicio de conversaciones encaminadas al eventual lanzamiento de la Oferta), precio medio que asciende a 2,12 euros por acción.
- (ii) El Precio de la Oferta representa una prima del 46,68% respecto del precio de referencia tomado en consideración para el inicio de la contratación de las acciones de Aspy en la incorporación de sus acciones a BME Growth, el cual fue de 1,96 euros por acción.

En este sentido, se ha de destacar que dicho precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de Aspy se corresponde con el precio (nominal más prima de emisión) fijado tras el proceso de colocación de acciones de la Sociedad Afectada dirigido por JB CAPITAL MARKETS S.V., S.A.U., como entidad coordinadora global única (*Sole Global Coordinator*) y entidad colocadora conjunta (*Joint Bookrunner*), GVC GAESCO VALORES S.V., S.A. y ANDBANK ESPAÑA, S.A.U. como entidades colocadoras conjuntas (*Joint Bookrunners*) en el aumento de capital ejecutado por el consejo de administración de Aspy con fecha 27 de noviembre de 2020 por importe de 34.999.998,32 euros (nominal más prima de emisión).

Por otro lado, el tipo de canje ofrecido toma en consideración un precio por acción de Atrys de 9,05 euros por acción, lo que representa un descuento del 9,50% respecto del precio de cierre de la acción de Atrys a 26 de enero de 2021, el cual ascendía a cierre de mercado a un precio de 10,00 euros por acción.

A su vez, se ha de tener en cuenta que el tipo de canje fijado asume ya que el capital social de Atrys se verá incrementado con ocasión del aumento de capital no dinerario que llevará a cabo para emitir las acciones que dará como contraprestación para la adquisición de las participaciones de la compañía Lenitudes S.G.P.S. S.A., la cual fue anunciada el pasado 10 de noviembre de 2020, y que supondrá la emisión de 2.270.480 nuevas acciones de Atrys (El "**Aumento de Capital para la Adquisición de Lenitudes**"). Para más información sobre el

Aumento de Capital para la Adquisición de Lenitudes, véase la Comunicación de Información Privilegiada publicada por Atrys el 10 de noviembre de 2020 ([enlace](#)).

Por último, deberá tenerse en cuenta, en el caso de aquellos accionistas que opten por recibir la contraprestación mediante el canje de sus acciones de Aspy por acciones de nueva emisión de Atrys, que dicho canje se prevé quede sujeto al régimen fiscal especial aplicable a las operaciones de canje de valores regulado en el artículo 80 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en la medida en que la operación se ajusta a la definición de canje de valores regulada en el artículo 76.5 del mismo texto legal. No obstante, se recomienda que los accionistas a los que se dirige la Oferta consulten con sus asesores el impacto fiscal específico, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares.

Teniendo en cuenta que la intención de Atrys es, tras la liquidación de la Oferta y en función del resultado de la misma, promover la exclusión de la negociación de las acciones de Aspy de BME Growth, el Precio de la Oferta se considerará inicialmente, a todos los efectos legales oportunos, como valor razonable de exclusión de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y la Circular del BME 1/2020. Se deja constancia de que cualquier oferta de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada que realice el Oferente con posterioridad a la presente Oferta se realizaría ofreciendo como contraprestación únicamente dinero en efectivo y al mismo Precio de la Oferta (es decir, a 2,875 euros por acción).

6.3. Información relativa a las acciones de Atrys que se emitan como contraprestación

Las acciones nuevas de Atrys que se emitan en favor de aquellos accionistas de Aspy que opten por recibir la contraprestación de la Oferta en acciones, serán acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que figuran ya incorporadas a negociación en BME Growth.

Las acciones nuevas de Atrys se emitirán a un tipo de emisión de 9,05 euros (0,01 euros de nominal y 9,04 euros de prima de emisión) y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.

Las acciones nuevas de Atrys atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables.

6.4. Régimen de picos

Dada la ecuación de canje establecida de 3,147826 acciones de Aspy por cada acción de Atrys, aquellos accionistas que opten por recibir la contraprestación en acciones deberán ser titulares, al menos, de 4 acciones de Aspy para recibir alguna acción de Atrys.

Sin perjuicio de la posibilidad que tienen los accionistas de Aspy de acudir al mercado para ajustar el número de acciones de las que son titulares, y con la finalidad de facilitar la aceptación de la Oferta, el Oferente ha establecido un mecanismo para asegurar que los accionistas de la Sociedad Afectada puedan: (i) recibir el número entero inferior más próximo

de acciones ordinarias resultante de la ecuación de canje de acciones; y (ii) recibir el resto (en adelante, los "**Picos**") en efectivo.

En consecuencia, Atrys: (i) adquirirá la totalidad de las acciones de Aspy que consten en cada una de las declaraciones de aceptación de la Oferta que reciba; (ii) aplicará la ecuación de canje al número de acciones de Aspy que consten en cada una de las declaraciones de aceptación de la Oferta que reciba; (iii) entregará el número de acciones de Atrys que resulte de redondear el resultado obtenido al número entero inferior de acciones más próximo; y (iv) pagará en efectivo todas las cuotas de acciones ordinarias de Atrys restantes, estos es, los Picos, tomando en consideración para ello un precio por acción de Atrys de 9,05 euros. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas que opten por recibir la contraprestación en acciones de Atrys podrán renunciar al importe de los Picos que les correspondan de conformidad con el proceso antes señalado.

7. CONDICIONES A LAS QUE SE SOMETE LA OFERTA

La presente Oferta se condiciona a:

- a) El cumplimiento de las siguientes condiciones antes del 30 de abril de 2021, plazo que podrá ser extendido, de manera justificada, por el Oferente unilateralmente:
 - (i) La aprobación por parte de la Junta General de accionistas de Atrys de la adquisición de la totalidad de las acciones de Aspy, todo ello a los efectos del artículo 160 f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio;
 - (ii) La aprobación por parte de la Junta General de accionistas de Atrys del aumento de capital necesario para atender la contraprestación ofrecida en acciones de nueva emisión de Atrys;
 - (iii) La aprobación por parte de la Junta General de accionistas de Atrys del Aumento de Capital para la Adquisición de Lenitudes y la inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura de aumento de capital; y
 - (iv) La dispensa (*waiver*) por parte de Capza Fin 5 S.à.r.l., Capza Fin 5 Lverage S.à.r.l. y Capza Fin 5 Compartiment 1 S.à.r.l., en caso de ser necesario, de amortizar anticipadamente, en el supuesto de un cambio de control, el préstamo suscrito por Aspy con dichas entidades el 27 de diciembre de 2019, al que se hace referencia en el Documento Informativo de Incorporación al Mercado BME MTF Equity de Aspy.
- b) La aceptación de la Oferta por accionistas de la Sociedad Afectada titulares, en su conjunto, del número de acciones necesario que permita al Oferente ser titular de, al menos, el 90% de las acciones de Aspy, siempre que, al menos, un 85% del capital social de Aspy acepte la presente Oferta mediante el canje de sus acciones por acciones de Atrys.

Atrys no prevé renunciar a la condición del nivel mínimo de aceptación de la Oferta detallada en el presente apartado, si bien se reserva la posibilidad de hacerlo en función del nivel de aceptación de la Oferta.

- c) La autorización de la Oferta, en caso de ser necesaria, por cualesquiera autoridades administrativas.

En este sentido, se deja constancia de que Atrys está analizando la Oferta desde el punto de vista regulatorio, a los efectos de confirmar que la adquisición de las acciones objeto de la Oferta por parte de Atrys no requiere la notificación, obtención de autorización, no oposición o verificación administrativa; en particular de las autoridades de defensa de la competencia, en la medida en que la Oferta no constituye una concentración económica de dimensión europea, española u otra.

8. APOYO A ESTA OFERTA

Se pone de manifiesto que Excelsior Times, S.L.U., accionista de Aspy titular de acciones representativas del 72,30% del capital social de la Sociedad Afectada, se ha comprometido irrevocablemente a aceptar la presente Oferta con la totalidad de las acciones de Aspy de las que es titular, así como con cualesquiera otras acciones de la Sociedad Afectada de las que sea titular en el último día del Plazo de Aceptación (tal y como se define más abajo), íntegramente mediante la opción del canje de dichas acciones por acciones de nueva emisión de Atrys.

9. FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

En el supuesto de que se cumpliera la condición a la que se hace referencia en el apartado 7 b) del presente Anuncio, y la Oferta fuera aceptada en efectivo por todos los accionistas de Aspy a los que se dirige la misma (sin contar el porcentaje mínimo de accionistas que deberán aceptar la Oferta mediante el canje de sus acciones), y teniendo en cuenta el Precio de la Oferta (es decir, a 2,875 euros), Atrys estaría obligada a abonar una contraprestación en efectivo total de 33.575.892 euros.

A estos efectos, Atrys atenderá la contraprestación en efectivo con los fondos procedentes de un acuerdo de financiación por importe total de hasta 33,5 millones de euros al que se ha llegado con INVEREADY EVERGREEN, S.C.R., S.A., como entidad directora (*mandated lead arranger*) y aseguradora (*underwriter*), para asegurar íntegramente el importe máximo necesario bajo un esquema de certeza de fondos (*on a certain funds basis*).

10. PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de aceptación de la Oferta empezará a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se cumplan las condiciones que se recogen en el apartado 7 a) del presente Anuncio, y vencerá a las 23:59 h (CET) del trigésimo día natural siguiente (ambos incluidos) (el "**Plazo de Aceptación**"). A estos efectos, Atrys, una vez celebrada la Junta General de accionistas y cumplidas las referidas condiciones a las que se sujeta la Oferta, publicará el correspondiente anuncio en su página web corporativa y en la página web de BME Growth, mediante Otra Información Relevante, en el que se concretarán las fechas de inicio y finalización del plazo de aceptación.

El Oferente podrá prorrogar el Plazo de Aceptación de la Oferta, a su sola discreción. En tal caso, dicha prórroga será anunciada con una anterioridad de, al menos, tres (3) días naturales respecto de la fecha de vencimiento del plazo inicial.

11. FORMALIDADES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de la Sociedad Afectada serán admitidas desde el primer día del Plazo de Aceptación y hasta el último día de dicho plazo, ambos inclusive. Las aceptaciones no serán válidas si estuvieran sometidas a condición y se considerarán emitidas sobre una base irrevocable, incondicional, firme y vinculante, de forma que se conviertan en órdenes reales de transferencia de las acciones (con sus derechos políticos y económicos inherentes) tan pronto como se cierre y liquide la Oferta.

11.2. Procedimiento de aceptación

Cualquier accionista de la Sociedad Afectada que desee aceptar la Oferta deberá ponerse en contacto con el banco o entidad financiera en el que estén depositadas sus acciones de Aspy, y manifestar, a través de los medios que ponga a disposición de sus clientes cada Entidad Participante, su deseo de aceptar la Oferta, especificando si acepta la Oferta en efectivo o mediante el canje de sus acciones por acciones de nueva emisión de Atrys.

Los accionistas de Aspy podrán aceptar la Oferta respecto de la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad Afectada de las que sean titulares.

Las acciones de Aspy respecto de las cuales se acepte la Oferta deberán incluir todos los derechos de voto y económicos inherentes a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irrevindicable sobre las mismas.

Las declaraciones de aceptación se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones de Aspy y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable a este tipo de operaciones, incluyendo, a título enunciativo, nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

Durante el Plazo de Aceptación, los participantes de Iberclear y BME Growth que reciban declaraciones de aceptación enviarán diariamente al Oferente, a través del representante que a tal efecto se designa según se estipula a continuación, la información relativa al número de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de la Sociedad Afectada, especificando cuántas acciones deberán abonarse por Atrys en efectivo y cuantas mediante el canje por acciones de nueva emisión de Atrys.

El representante designado por Atrys a tal efecto es GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A. con domicilio en Madrid, calle Fortuny, 17, 28010, NIF A-62132352 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 36.672, Folio 212, Hoja M-657.514 (el "**Agente**"), cuyos datos de contacto son los siguientes:

Antonio Gil (antonio.gil@gvcgaesco.es / 91 436 78 33)

Abelardo García (abelardo.garcia@gvcgaesco.es / 91 436 78 33 33)

En ningún caso el Oferente aceptará acciones de Aspy adquiridas con posterioridad al Plazo de Aceptación. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta o en canje en el marco de esta Oferta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del Plazo de Aceptación de la Oferta.

11.3. Publicación del resultado

Transcurrido el Plazo de Aceptación de la Oferta o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación de conformidad con lo previsto en el apartado 10 anterior, el Agente notificará al Oferente, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde la expiración del Plazo de Aceptación, el total de las aceptaciones válidamente recibidas durante el Período de Aceptación y, por lo tanto, el resultado de la Oferta. Este resultado se publicará en la página web del BME Growth.

11.4. Gestión de la adquisición y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones de Aspy será gestionada por el Agente, actuando como intermediario en la operación de adquisición y liquidación en nombre de Atrys.

El Precio de la Oferta en efectivo se liquidará y pagará a más tardar en tres (3) días hábiles bursátiles tras la publicación como hecho relevante del resultado de la Oferta (la "**Fecha de Pago**"), de acuerdo con el procedimiento establecido en la Circular 5/2020 de BME MTF EQUITY sobre Normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME GROWTH de BME MTF EQUITY.

Por su parte, la contraprestación mediante el canje por acciones de Atrys será atendida mediante el bloqueo por parte de Iberclear de las acciones de Aspy que correspondan hasta su efectivo canje por las nuevas acciones de Atrys que deberán entregarse como contraprestación. A estos efectos, Iberclear emitirá, tan pronto como los procedimientos operativos de Iberclear lo permitan, un certificado que, para Atrys tendrá la consideración de entrega a los efectos del aumento de capital que éste realizará, de modo que, una vez bloqueadas (en la misma fecha en que se emita el certificado) las acciones de Aspy que hayan acudido a la Oferta optando por el canje, se entenderá suscrito y desembolsado dicho aumento de capital, mediante la aportación de las mencionadas acciones.

Una vez bloqueadas las acciones de Aspy, previsiblemente el siguiente día hábil y no más tarde de los tres días hábiles bursátiles siguientes, el Consejo de Administración de Atrys o, en su caso, la persona o personas apoderadas a tal efecto procederán a ejecutar el aumento de capital. El acuerdo de ejecución del aumento de capital será comunicado de forma inmediata y será objeto de elevación a público y de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, todo ello en el plazo más breve posible.

Una vez inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el aumento de capital de Atrys se presentará en Iberclear copia autorizada o testimonio notarial de la referida escritura con el objeto de que procedan a la inscripción de las acciones como anotaciones en cuenta a favor de los aceptantes de la Oferta que hubieran optado por la contraprestación mediante el canje. Asimismo, se presentará copia de la referida escritura inscrita, junto con la demás documentación preceptiva, ante BME Growth, con el objeto de que se proceda a acordar la incorporación a negociación de las nuevas acciones.

Atrys se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para que el procedimiento de ejecución del aumento de capital y de incorporación a negociación de las nuevas acciones se realice con la máxima celeridad.

12. COSTES RELACIONADOS CON LA ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente asumirá los gastos originados por la tramitación de la Oferta y los que, en relación con su liquidación, correspondan al Oferente de acuerdo con las normas reguladoras establecidas por BME MTF Equity. En ningún caso el Oferente será responsable ni asumirá las comisiones y/o gastos que las entidades depositarias de las acciones puedan cobrar a sus clientes (accionistas aceptantes) por la tramitación de las declaraciones de aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos no indicados en el párrafo anterior serán sufragados por quien incurra en ellos.

Los accionistas de la Sociedad Afectada serán los responsables de obtener el asesoramiento adecuado sobre el importe exacto de los gastos que deberán satisfacer en caso de aceptación de la Oferta.

13. ESTATUTOS

El Oferente no tiene intención de modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada ni de ninguna otra sociedad de su grupo como consecuencia de la Oferta. No obstante, si la Junta General de accionistas de la Sociedad Afectada acordase la exclusión de las acciones de Aspy de BME Growth tras la Oferta, se llevarían a cabo las pertinentes modificaciones de los Estatutos Sociales.

El presente Anuncio es firmado a 26 de enero de 2021 en nombre de Atrys Health, S.A.

D^a Isabel Lozano Fernández
Consejera Delegada
ATRYs HEALTH, S.A.